

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Gerona

Central. Gerona. General Primo de Rivera y 35. 18-11-01.
 Oficina. Olot. Mulleras, s/n. 18-11-02.
 Oficina. Palafrugell. San Antonio, 9. 18-11-03.
 Oficina. San Feliu de G. Rambla Vidal, 35. 18-11-04.
 Oficina. Santa Coloma F. Plaza del Generalísimo, 5. 18-11-05.
 Oficina. Figueras. Monturiol, 15. 18-11-06.
 Oficina. Puigcerdá. Plaza 10 de Febrero. 18-11-07.
 Oficina. Ribas de Freser. Mayor, 5. 18-11-08.
 Oficina. Angeles. Industria. 18-11-09.
 Oficina. La Escala. Santa Máxima, 8. 18-11-10.
 Oficina. San Pedro P. Doctor Vidal Celi, 1. 18-11-11.
 Oficina. Besalú. Generalísimo, 18-11-12.
 Oficina. Berges. Padró, 18-11-13.
 Oficina. Salt. José Antonio. 18-11-14.
 Oficina. Tossa de Mar. Iglesia. 18-11-15.
 Oficina. Campdevanol. Gerona, 18-11-16.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria (autorización número 115).

Visto el escrito formulado por la Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 30 de octubre de 1964.—El Director general Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Soria

Central. Soria. Plaza de San Esteban, 3. 42-6-01.
 Oficina. Soria. Marqués de Vadillo, 9. 42-6-02.
 Oficina. Agreda. Venerable, 4. 42-6-03.
 Oficina. Almazán. San Andrés, 10. 42-6-04.
 Oficina. Arcos de Jalón. General Franco, 9. 42-6-05.
 Oficina. Berlanga de Duero. General Franco, 5. 42-6-06.
 Oficina. Burgo de Osma. Santo Domingo, 17. 42-6-07.
 Oficina. Covaleda. Manuel Cámara, sin número. 42-6-08.
 Oficina. Gómara. José Antonio, 14. 42-6-09.
 Oficina. Langa de Duero. Real, sin número. 42-6-10.
 Oficina. Miño de Medinaceli. Barrio de la Estación, sin número. 42-6-11.
 Oficina. Medinaceli. Barrio de la Estación. 42-6-12.
 Oficina. Monteagudo de las Vicarias. Calvo Sotelo, 6. 42-6-13.
 Oficina. Olvega. Avenida Calvo Sotelo, 8. 42-6-14.
 Oficina. San Esteban de Gormaz. General Franco, 13. 42-6-15.
 Oficina. San Leonardo de Yagüe. Plaza Mayor, sin núm. 42-6-16.
 Oficina. San Pedro Manrique. Calle de la Cosa, s/n. 42-6-17.
 Oficina. Serón de Ngima. Pablo Julián, 4. 42-6-18.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta (autorización número 116).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid 30 de octubre de 1964.—El Director general Juan Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Ceuta

Central. Ceuta. Camoens, 23. 62-6-01.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco del Noroeste (autorización número 45).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 22 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13787, columna segunda, línea 21, donde dice: «Alfonso Molina», debe decir: «Alfonso Molina, 3.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros del Panamá (autorización número 70).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 28 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14103, columna primera, línea 37, donde dice: «San Quintín de Mediona. General Neyler, 10», debe decir: «San Quintín de Mediona. General Weyler, 10.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona (autorización número 40).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 22 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13785, primera columna, línea 77, donde dice: «Oficina. Pelanix», debe decir: «Oficina. Felanix.»

En la misma página, segunda columna, línea 63, donde dice: «Canet de Mar. Plaza Caídos, 3. 10-23-43», debe decir: «Canet de Mar. Plaza Caídos, 3. 10-23-42.»

En igual página y columna, línea 89, donde dice: «Oficina. Clesa de Montserrat», debe decir: «Oficina. Olesa de Montserrat.»

En la página 13786, primera columna, línea 20, donde dice: «Oficina. Tiena», debe decir: «Oficina. Tiana.»

En dicha página y columna, línea 21, donde dice: «Tordera. San Román, 8», debe decir: «Tordera. San Ramón, 8.»

En la misma página y columna, línea 34, donde dice: «Oficina. Calongo», debe decir: «Oficina. Calonge.»

En igual página y columna, línea 54, donde dice: «Oficina. Santa Coloma Parnés», debe decir: «Oficina. Santa Coloma Farnés.»

En dicha página y columna, línea 61, donde dice: «Oficina. Artosa de Segre», debe decir: «Oficina. Artesa de Segre.»

En la misma página y columna, línea 69, donde dice: «Oficina. Las», debe decir: «Oficina. Les.»

En igual página, columna segunda, línea 5, donde dice: «Oficina. Gandeza», debe decir: «Oficina. Gadesa.»